



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación del acta de la sesión de 30 de octubre de 2020

B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

1. Informe de seguimiento 2019-2020 de la medida de gobierno “Sumando alianzas: Barcelona ciudad libre de violencias machistas”.
2. Informe de seguimiento 2019-2020 de la medida de gobierno “Urbanismo con perspectiva de género. Urbanismo de la vida cotidiana”.

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

3. DESIGNAR al Sr. Guido Hugelshofer miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet.
4. (S20200381) Primero. APROBAR el convenio marco de colaboración que se suscribirá por parte del Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) con las entidades asociativas representativas de los sectores de cooperativas y de fundaciones de vivienda y de los gestores de políticas sociales de vivienda de Cataluña, la Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, la Coordinadora de Fundaciones de Vivienda de Cataluña, la Asociación Red de Economía Solidaria de Cataluña (Sectorial de Vivienda Cooperativa) y la Asociación de Gestores de Políticas Sociales de Vivienda de Cataluña (GHS), con el objetivo de ceder directamente, en derecho de superficie, por un plazo máximo de 99 años, suelos y fincas provenientes del patrimonio municipal del suelo y la vivienda a entidades sociales sin ánimo de lucro (cooperativas y fundaciones de vivienda) que se propongan por las entidades firmantes y, con la colaboración de la GHS, se designen por el Ayuntamiento de Barcelona para la construcción de nueva vivienda y rehabilitación de edificios públicos de viviendas en la ciudad de

Barcelona para su destinación a protección oficial y a políticas sociales, en régimen de alquiler social y derecho de uso (covivienda). Segundo. VINCULAR y DESTINAR los suelos y fincas que se describen en el anexo A del convenio, situadas en la avenida de Vallcarca, 110, calle de Gustavo Adolfo Bécquer, n.º 11X; calle de Mossèn Amadeu Oller, n.ºs 17-21; calle de Pere IV, n.º 115; calle de Binèfar, n.º 26; calle de la Reina Amàlia, n.º 10; calle de Rossend Arús, n.ºs 36 y 38; paseo de la Exposició, n.º 38; paseo de Joan de Borbó, 44-45; Vía Augusta, n.º 375; Vía Augusta, n.º 383; Vía Augusta, n.º 389; y Vía Augusta, n.º 425, con una previsión estimada de 292 viviendas, a las operaciones patrimoniales previstas en este Convenio, para su primera fase de ejecución. Tercero.-ESTABLECER y ADMITIR la posibilidad de incorporar y vincular a las operaciones del convenio para una segunda y ulteriores fases de ejecución, nuevos solares y fincas provenientes del patrimonio municipal del suelo y la vivienda, las ubicadas en la calle, calle de Ulldecona, n.º 11, y calle de Sant Martí, n.º 12, con una previsión estimada de 127 viviendas, y otras no previstas en este momento. Cuarto. CONFERIR expresamente al IMHAB, de conformidad con el artículo 3.1.g) de sus estatutos, la realización, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, de los actos de otorgamiento de las escrituras públicas de constitución de los derechos de superficie, así como del conjunto de gestiones y otros actos de dominio, disposición y administración previstos en el propio convenio para el cumplimiento de sus fines respecto de los suelos y fincas que se vinculan en este acto según lo acuerdan y las que se puedan incorporar en posterioridad; y OTORGAR al IMHAB el empoderamiento necesario para proceder a tal efecto, teniendo que dar cuenta al Ayuntamiento de la constitución, transmisión, modificación y extinción de los derechos reales de superficie, así como de los actos de gravamen sobre estos bienes, y liquidar y, si procede, ingresar anualmente los resultados obtenidos. Quinto. CONDICIONAR los efectos de lo previsto en el acuerdo cuarto con respecto a la finca de la calle de Rossend Arús, n.ºs 36 y 38 y en el solar de la calle de Mossèn Amadeu Oller, n.ºs 17-21, en que el Ayuntamiento, previa la tramitación del pertinente expediente patrimonial, recupere del IMHAB la propiedad de ambos bienes inmuebles. Sexto. FACULTAR ampliamente a la concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y también como presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, para la firma del convenio y sus posibles adendas, para la adopción y formalización de los actos resolutorios específicos de inclusión o incorporación en el convenio y asignación de los solares y las fincas detalladas en el anexo A del propio convenio y de otros solares o fincas no previstos expresamente en este acuerdo y que sean aptos para los fines del convenio, de retirada de solares y fincas del convenio, así como la adopción y formalización de otros actos o acuerdos específicos para la ejecución del convenio que se deriven. Séptimo. PROCEDER a la inscripción de la adenda en el Registro de Convenios de conformidad con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2015.

5. (EM 2020-11/15) AUTORIZAR al Consorcio Sanitario de Barcelona la disolución y liquidación del Instituto de Prestaciones de Asistencia Médica al Personal Municipal (PAMEM), una vez producida la integración de sus usuarios en el sistema de cobertura pública del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) y la integración en la empresa pública Parque Sanitario Pere Virgili de los servicios de gestión de la atención primaria y continuada que gestionaba dicho instituto. AUTORIZAR la disolución y liquidación de la sociedad

Prestaciones de Asistencia Médica, SL (PAM, SL), cuyo capital social está suscrito íntegramente por el Instituto de Prestaciones de Asistencia Médica al Personal Municipal (PAMEM).

AUTORIZAR la transmisión de 25 participaciones sociales de Coordinación Logística Sanitaria, AIE que actualmente ostenta el Instituto de Prestaciones de Asistencia Médica al Personal Municipal (PAMEM), con un valor nominal de 1.000,00 euros cada una y numeradas del 651 al 675, ambos incluidos, a favor del Consorcio Mar Parque de Salud (CMPS). AUTORIZAR la transmisión de 25 participaciones sociales de Coordinación Logística Sanitaria, AIE que actualmente ostenta la sociedad Prestaciones de Asistencia Médica, SL (PALMO, SL), con un valor nominal de 1.000,00 euros cada una y numeradas del 676 al 700, ambos incluidos a favor de la empresa pública Parque Sanitari Pere Virgili (PSPV). ANULAR la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto de 490.729,19 euros del presupuesto 2020 y 540.729,19 euros del presupuesto 2021 a favor del Instituto de Prestaciones de Asistencia Médica al Personal Municipal (PAMEM), con cargo en la consignación presupuestaria 0201 31211 46717, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 del convenio suscrito el 3 de agosto de 2017 entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Servicio Catalán de la Salud, el Consorcio Sanitario de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona para la integración de los usuarios de PAMEM en el sistema de cobertura pública del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) para la prestación de la asistencia sanitaria, y conseguir la solvencia económica y financiera de PAMEM.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6. (EM 2020-11/16) APROBAR la adenda al “Convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de L’Hospitalet de Llobregat, el Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona para la financiación de la ampliación y renovación de los espacios feriales de la Fira Internacional de Barcelona”, que lo complementa y modifica, de acuerdo con el redactado que consta en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER a favor de Fira 2000, SA, el gasto total de 30.552.944,36 euros, de los cuales 7.638.236,09 euros con cargo en la aplicación presupuestaria 0701 75321 93311 del presupuesto del año 2022, 7.638.236,09 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0701 75321 93311 del presupuesto del año 2023, 7.638.236,09 euros con cargo en la aplicación presupuestaria 0701 75321 93311 del presupuesto del año 2024 y 7.638.236,09 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0701 75321 93311 del presupuesto del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el pacto primero, letra A, apartado b) de la adenda al convenio arriba mencionado y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales. FACULTAR a la alcaldía para que pueda efectuar todas las actuaciones encaminadas a la plena efectividad de este acuerdo. NOTIFICAR a Fira 2000, SA, Fira Internacional de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de L’Hospitalet de Llobregat, el Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona.
7. (EM 2020-11/17) DEJAR SIN EFECTO el acuerdo adoptado por la junta general de Barcelona de Servicios Municipales, SA, el 29 de abril de 2020, de reparto de dividendos del ejercicio 2019 de 6.000.000,00 euros, y ACORDAR una nueva distribución del resultado obtenido a 31 de diciembre de 2019, en el sentido de que se destine íntegramente a reservas voluntarias.
8. (20XF0502) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por un importe de 7.600,30 euros en vista de la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa Índicesa L’Illa, SL, con NIF B61183299, gastos realizados en el 2019 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondían, por las rentas debidas del periodo 15 de junio a 31 de diciembre de 2019, relativas

a los dos contratos de arrendamiento por uso diferente de vivienda, de los inmuebles propiedad de la empresa Indicesa L'Illa, SL, ubicados en la calle de los Estudiants, 22-24 (local 1), y Estudiants, 26-28 (local 2). AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 7.600,30 euros, con cargo en la aplicación presupuestaria 202.00 920.11 06.08 del presupuesto del año 2020, a favor de Indicesa L'Illa, SL, con NIF B61183299.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

9. (20200199) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito deportivo a la Sra. Encarna Hernández Ruiz, referente de una época en que nacía el deporte en nuestro país y representante de una generación de pioneras que rompieron con lo que era políticamente establecido en aquellos tiempos y que, con la naturalidad de sus ilusiones, trabajó por la igualdad de oportunidades en el deporte como herramienta de construcción social.
10. (451/2020) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Municipal de 21 de diciembre de 2018 sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
11. (20XF) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 20XF0232 y 20XF0234 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2020, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

12. (20XF) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 20XF0747, 20XF0750 y 20XF0770 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2020, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

Distrito de Ciutat Vella

13. (18PL16649) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del nuevo equipamiento sanitario asistencial en la iglesia de la Casa de Misericòrdia, situada en la calle de Montalegre, 4, en el barrio del Raval, distrito de Ciutat Vella, promovido por el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a

que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de L'Eixample

14. (19PL16679) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico de ordenación de las actividades de pública concurrencia, comercios alimentarios y otras actividades en los entornos de la calle de Girona, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

15. (19PL16749) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico del equipamiento donde se ubica la iglesia de Santa Maria de Sants, promovido por el Arzobispado de Barcelona.
16. (20PL16787) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico para la regulación de un equipamiento sanitario asistencial en el barrio de la Marina del Port, distrito de Sants-Montjuïc, promovido por La Vostra Llar Residencial, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

17. (20PL16789) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación de PGM para la creación de un equipamiento y la catalogación del antiguo Hotel Buenos Aires, situado en la calle del Mont d'Orsà, 31-33, de iniciativa municipal, con las modificaciones, respecto al documento aprobado, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Horta-Guinardó

18. (20PL16773) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación de PGM en el ámbito delimitado por las calles de Sinaí, de Nazaret y de Samaria, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y, a

efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Martí

19. (20PL16776) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el plan especial urbanístico para la regulación de la ampliación del Centro Deportivo Municipal Vintró, en la calle del Consell de Cent, 623-627, promovido por el Instituto Barcelona Deportes.
20. (20PL16786) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos en el ámbito discontinuo de las parcelas 3.1 y 8.1 (antiguo Mercat del Peix), definidas en la modificación del plan especial del área de la Ciutadella de la UPF, promovido por la Universidad Pompeu Fabra, en vista del informe de la Dirección de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

c) *Proposiciones*

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

c) Ruegos

d) Preguntas

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales